

CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

Objeto:

El objeto del presente expediente es actualizar y mejorar el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones mediante su modificación.

Memoria y Objetivos.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 11 de diciembre de 2019 acordó por un lado iniciar los trámites oportunos para la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones y por otro iniciar el expediente para aprobar de manera oficial la bandera actual de la Ciudad.

Efectivamente y por lo que respecta al Reglamento de Honores y Distinciones el mismo data de 1989, es una norma que podemos decir que ha cumplido su objetivo durante prácticamente 30 años, no obstante la experiencia acumulada a lo largo de estos años nos hace pensar que con su modificación podemos conseguir su mejora.

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Como se ha indicado con anterioridad la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones no ha planteado especiales problemas en su aplicación, habiendo existido un consenso entre los grupos municipales sobre la forma de otorgar las distinciones y las distinciones en sí.

No obstante se intenta con esta iniciativa, entre otros, analizar y regular la concesión de distinciones a colectivos carentes de personalidad jurídica, el numero de distinciones y los distintos tipos de las mismas.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La inclusión de nuestro Municipio como Municipio de Gran Población está suponiendo la revisión de sus normas internas para adaptarnos a su nuevo régimen normativo, aunque no resulta obligatoria la revisión de esta norma, no por ello deja de ser conveniente y oportuno aprovechar esta coyuntura para realizarlo.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En la materia que nos ocupa efectivamente solo es posible actuar mediante norma.

Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presente o futuros.

La modificación del actual Reglamento de Honores y Distinciones no debe de provocar ningún tipo de repercusión en los gastos e ingresos públicos presentes y futuros de esta Administración Local, salvo las lógicas de adquisición de los símbolos representativos de las distinciones y su posterior entrega.



Impacto Normativo.

El impacto normativo de la modificación propuesta solo debe de afectar al actual Reglamento de Honores y Distinciones.

indicación de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

No existe en la localidad Organizaciones representativas especialmente afectadas por esta norma.

Planificación temporal.

La modificación del Reglamento de Honores y Distinciones ha de seguir la siguiente planificación:

1. Inclusión en el Plan Normativo 2025 y aprobación por el Pleno de la Corporación(actuación ya realizada mediante acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2025).
2. Consulta Publica previa(tramite a realizar en este momento).
3. Redacción del Texto que constituirá el nuevo Reglamento.
4. Exposición en la Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse.
5. Aprobación del proyecto de Reglamento por la Junta de Gobierno Local.
6. Se elevará al Pleno de la Corporación la propuesta de la norma, para su aprobación inicial.
7. Una vez aprobado el texto por el pleno, se publicará en el BOP, dando un plazo mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
8. Han de resolverse todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En caso de no presentar ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.
9. Aprobación definitiva por el Pleno.
10. Publicación del texto íntegro y definitivo en el BOP. Igualmente se publicará en la Sede Electrónica Municipal y el Portal de Transparencia.
11. Entrada en vigor.

El Alcalde,

